

# BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SORIA

Año 2020

Viernes 17 de abril

Núm. 44

S  
U  
M  
A  
R  
I  
O

	<b><u>PAG.</u></b>
<b>II. ADMINISTRACIÓN LOCAL</b>	
<b>AYUNTAMIENTOS</b>	
ÁGREDA	
Padrón agua, basura, alcantarillado y EDAR.....	730
BAYUBAS DE ABAJO	
Tasa de piscinas e instalaciones deportivas.....	730
FUENTELMONGE	
Cuenta general 2019.....	731
Proyecto de obra.....	731
GARRAY	
Sustitución de redes y pavimentación.....	732
SAN FELICES	
Plan económico-financiero.....	732
<b>MANCOMUNIDADES</b>	
MANCOMUNIDAD DE LAS VICARÍAS	
Cuenta general 2019.....	732
EXCOMUNIDAD DE YANGUAS Y SU TIERRA	
Cuenta general 2019.....	732



## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTOS

#### ÁGREDA

Aprobado el Padrón provisional de Agua, basura, alcantarillado y Edar correspondiente al 1<sup>er</sup> trimestre de 2020, se expone al público por el plazo de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación el *Boletín Oficial de la Provincia*, a los efectos de que los interesados presenten las reclamaciones que estimen oportunas. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente.

Se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados en general que el periodo voluntario de cobranza de recibos es entre el día 4 de mayo de 2020 y el 3 de julio de 2020.

Los recibos domiciliados serán enviados a las entidades bancarias designadas el día 7 de mayo de 2020. Los no domiciliados se enviarán por correo ordinario al domicilio fiscal señalado por el contribuyente. Los avisos de pago no recibidos, podrán recogerse en el Ayuntamiento de Ágreda, en horario de 9,00 a 14,00 horas durante el periodo de cobranza.

Transcurrido el plazo, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se deventarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora y en su caso, las costas que se produzcan.

Ágreda, 7 de abril de 2020.– El Alcalde, Jesús Manuel Alonso Jiménez.

762

#### BAYUBAS DE ABAJO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de fecha 12 de febrero de 2020 sobre modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa del servicio de piscinas e instalaciones deportivas, cuyo texto modificado se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la ley reguladora de las Haciendas locales, siendo las modificaciones aprobadas las siguientes:

Ordenanza fiscal núm. 2 reguladora de la Tasa del servicio de piscinas e instalaciones deportivas en su artículo 4, apartado 1:

1. La tasa a exigir por la prestación del servicio se determinará conforme a las siguientes tarifas:

A) Abonos por temporada:

Adultos de la localidad: 30,00 euros.

Adultos hijos del pueblo: 50,00 euros.

Niños de 5 a 12 años: 15,00 euros.

B) Abonos:

Semanal: Adultos: 18,00 euros

Quincenal: Adultos: 35,00 euros.

Quincenal “hijos del pueblo”: 25,00 euros

Treinta días: Adultos: 60,00 euros.



Toda la temporada: 80,00 euros.

Personas Jubiladas empadronadas: 0,00 euros.

Personas Jubiladas “hijos del pueblo”: 25,00 euros.

Personas Jubiladas NO empadronadas y No hijos del pueblo: Lo que corresponda según las tarifas aprobadas.

C) Entradas:

Laborales (individual): 3,00 euros.

Sábados y festivos (individual): 4,00 euros.

Grupo: 2,50 euros (por persona integrante del grupo).

D) Uso pista tenis:

Por hora: 3,00 euros.

E) Uso mesas:

Por día: 5,00 euros.

A efectos de este precepto, se entenderá por grupo las excursiones organizadas, colegios, equipos, campamentos y, en general, conjuntos organizados de más de diez individuos

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, ante el tribunal superior de Justicia de Castilla y León, sala de Burgos.

Bayubas de Abajo, 14 de abril de 2020.– El Alcalde, Juan José Oliva Cabeza.

783

### FUENTELMONGE

*ACUERDO por el que se aprueba la Cuenta General.*

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2019, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes. A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<http://fuentelmonge.sedelectronica.es>).

Fuentelmonge, 8 de abril de 2020.– El Alcalde, (Ilegible).

764

Aprobado el proyecto de la obra denominada “Finalización vivienda municipal para alquiler” que ha sido redactado por la Sra. Arquitecta D<sup>a</sup> Valentina Liso Núñez con un presupuesto de 20.000 € (veinte mil euros) IVA incluido, se somete a información pública por espacio de ocho días contados a partir del siguiente a la publicación del mismo en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en la sede electrónica [fuentelmonge.sedelectronica.es](http://fuentelmonge.sedelectronica.es), para que los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Fuentelmonge, 6 de abril de 2020.– El Alcalde, (Ilegible).

765

**GARRAY**

Aprobado por Decreto de la Alcaldía de fecha 2 de abril de 2020, el proyecto de obras denominado “2ª Fase sustitución de redes y pavimentación en Tardesillas,“, obra 130 del Plan Diputación para 2020, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, Don Ángel Millán de Miguel, por importe de quince mil euros 15.000,00 €.

Dicho proyecto se somete a información pública por el plazo de 8 días a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Garray, 2 de abril de 2020.– La Alcaldesa, Mª José Jiménez Las Heras. 759

**SAN FELICES**

En cumplimiento de lo establecido en el art. 26 del Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, se hace pública la aprobación de un Plan económico-financiero por el Pleno de esta Corporación en sesión de fecha 10 de marzo de 2020, el cual está a disposición de los interesados en tanto en la sede de este Ayuntamiento como en la sede electrónica de la presente Administración local (<http://sanfelices.se-deelectronica.es/info.0>).

San Felices, 7 de abril de 2020.– El Alcalde, Emilio P. de Felipe Blanch. 761

**MANCOMUNIDADES****MANCOMUNIDAD DE LAS VICARÍAS**

*ACUERDO por el que se aprueba la Cuenta General.*

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2019, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes. A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de esta Mancomunidad (<http://mancomunidadlasvicarias.sedelectronica.es>).

Fuentelmonge, 25 de marzo de 2020.– El Presidente, Luis Matías Ágreda Toro. 763

**EXCOMUNIDAD DE YANGUAS Y SU TIERRA**

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por RDL 2/2004 de 5 de marzo y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2019 por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho días más, quienes se estimen interesados puedan presentar la reclamaciones reparos u observaciones que estimen oportunas.

Yanguas, 9 de abril de 2020.– El Presidente, Fermín Fernández Blázquez. 766